

ACUERDO DE ACREDITACION N°127

**Carrera de Hotelería y Servicios,
Título: Técnico de nivel superior de Hotelería y Servicios
Sin grado académico; del Centro de Formación Técnica INACAP**

**Sedes: Valparaíso (Valparaíso); diurno; presencial
Apoquindo (Las Condes); diurno; presencial
Concepción -Talcahuano (Concepción); diurno; presencial
Temuco (Temuco); diurno; presencial
Valdivia(Valdivia); diurno; presencial
Osorno (Osorno); diurno; presencial
Chillán (Chillán); diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **26 de octubre de 2017**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Criterios Generales de evaluación para carreras y programas de formación, conducentes al título de Técnico de Nivel Superior.
- El informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Hotelería y Servicios, del Centro de Formación Técnica INACAP.
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Hotelería y Servicios, del Centro de Formación Técnica INACAP, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 26 de octubre 2017 del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio.
- El acuerdo de acreditación N°35 de la Agencia Acreditadora de Chile, con vencimiento el 14-12-2017.



TENIENDO PRESENTE:

1. Que la **Carrera de Hotelería y Servicios**, del Centro de Formación Técnica INACAP, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Técnicas de Pregrado, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha **31 de julio 2017**, representada por su Rector, don Gonzalo Vargas Otte y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.
4. Que en las fechas de **4-5-6-7-8 de septiembre 2017**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
5. Con fecha **11 de agosto 2017**, la carrera entregó a la agencia el informe de Autoevaluación.
6. Que con fecha **26 de septiembre 2017**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
7. Que con fecha **26 de septiembre 2017**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
8. Que, por comunicación del **11 de octubre 2017**, la **Carrera de Hotelería y Servicios**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

**CONSIDERANDO:**

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Perfil de egreso y resultados**Fortalezas**

1. La carrera y su programa se sustenta, sobre la base de estudios permanentes de mercado laboral y de requerimientos del sector productivo.
2. El perfil de egreso se encuentra declarado, formalizado y difundido entre los diversos actores de la institución, el cual es coherente con el Modelo Educativo y objetivos institucionales.

3. En la nueva malla curricular se identifican claramente las competencias de la carrera y su tributación por asignatura.
4. Estudiantes, docente y empleadores destacan el carácter práctico de la malla académica, y la aplicación del modelo “aprender-haciendo”.
5. Los estudiantes reconocen habilidades blandas y genéricas en su perfil de egreso; y reconocen el sello y la marca distintiva que les brinda la institución.
6. Los estudiantes destacan el beneficio sobre la existencia de un proceso de evaluación diagnóstica que se encuentran ligado a clases de reforzamiento.
7. Las salidas a terreno y otras actividades pedagógicas de vinculación con el medio laboral son realizadas en todas las sedes de acuerdo a los programas de estudio.
8. El cuerpo docente, estudiantes y empleadores aprecian y destacan positivamente los cambios en el nuevo plan de estudio.
9. Los estudiantes destacan la experiencia de sus docentes, la disposición, la cercanía y la trayectoria, reconociendo en ellos, un alto valor agregado que fortalece sus competencias de egreso.
10. Estudiantes, docentes y empleadores destacan la calidad y pertinencia de actividades de vinculación con el medio en las que participan como un aporte a su conocimiento.

Debilidades

1. Los empleadores indican que se necesita desarrollar específicamente la habilidad de “resolución de conflictos” como elemental para la carrera, pese a que se menciona en el informe de autoevaluación el reforzamiento en habilidades blandas.
2. No se evidencia un seguimiento formal y sistemático de los egresados, quienes manifiestan que reciben invitaciones para las actividades de extensión, también diplomados o prosecución de estudios, pero no cursos de especialización, debiendo acudir a otras entidades.
3. Se declara en el informe de autoevaluación, una unidad encargada del proceso de práctica, pero no se evidencia la comunicación, ni supervisión y/o acompañamiento de ellos en terreno.
4. El nuevo proceso de titulación concede un rol clave al empleador en la evaluación del egresado-practicante, pero no se consideran procedimientos que lo sensibilicen respecto de la importancia de su participación.
5. Las acciones realizadas en el seguimiento de los egresados son insuficientes aun para establecer redes estables y permanentes que ayuden a la institución en su plan de mejora de la Carrera.

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. Se observa una estructura organizacional a nivel central y en sede que apoya la operación eficiente de la unidad.
2. Los estudiantes y docentes conocen los reglamentos, sistemas y vías de información y programas de estudio de la carrera.

3. Cuentan con un cuerpo docente muy comprometido con la institución y la carrera. ☑ Los estudiantes destacan en forma asertiva la realización en la semana cero del taller de inducción.
4. Existe un cuerpo directivo apropiado para realizar sus funciones con responsabilidades y funciones definidas y comunicadas; y desarrollan una efectiva gestión Institucional, administrativa y financiera.
5. Se observa coordinación entre las distintas áreas, mostrando eficientes canales de comunicación e información formales.
6. Los docentes conocen claramente los mecanismos formales de Evaluación y las políticas de perfeccionamiento y desarrollo docente.
7. Las sedes cuentan con los espacios suficientes para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y esparcimiento de los alumnos y docentes.

Debilidades

Esta dimensión no presenta debilidades.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

1. Existen documentos que respaldan sus acciones, prioridades y ayuda a la toma de decisiones, integrados al sistema de Gestión de la calidad.
2. Se verifica que el plan de estudio nuevo aprobado y vigente, explicita el desarrollo de las competencias, el cómo se lograrán y como se evalúa el dominio por parte del alumno.
3. Perfil de egreso concordante con los propósitos institucionales.
4. Capacidad e instancias de autoevaluación y mejora continua demostrada.
5. Existencia y coherencia de los planes y se confirma el logro y avance de dichos planes en el tiempo, se verifica que las acciones son ejecutadas.
6. Estándares alcanzados por la unidad que le permiten desarrollar la docencia y el Plan Estratégico de la carrera.
7. El comité de pares evidencia con las distintas reuniones sostenidas y la revisión de las evidencias, que la carrera puede dar cuenta del cumplimiento de las debilidades detectadas en el proceso anterior.



Debilidades

1. El propósito y valores de la carrera no ha sido debidamente sociabilizado entre los diferentes actores que pertenecen a la carrera de Hotelería y Servicios.
2. “Se evidencia la subutilización del recurso multimedia educacional On-line “Merlot” por los estudiantes y cuerpo docente”.
3. “Los estudiantes de regiones con intenciones de prosecución de estudios en Administración en Hotelería y Servicios, ven reducidas sus alternativas como oferta académica.”

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

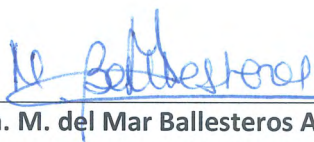
Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera de Hotelería y Servicios, Título: Técnico de nivel superior de Hotelería y Servicios; Sin grado académico; del Centro de Formación Técnica INACAP; Sedes: Valparaíso (Valparaíso); diurno; presencial; Apoquindo (Las Condes); diurno; presencial; Concepción -Talcahuano (Concepción); diurno; presencial; Temuco (Temuco); diurno; presencial; Valdivia(Valdivia); diurno; presencial; Osorno (Osorno); diurno; presencial; Chillán (Chillán); diurno; presencial;** por el plazo de **cinco (5) años, desde el 15 de diciembre de 2017 al 15 de diciembre de 2022.**

Que, en el plazo señalado, la **Carrera de Hotelería y Servicios**, del Centro de Formación Técnica INACAP, **Título: Técnico de nivel superior de Hotelería y Servicios; Sin grado académico; del Centro de Formación Técnica INACAP**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

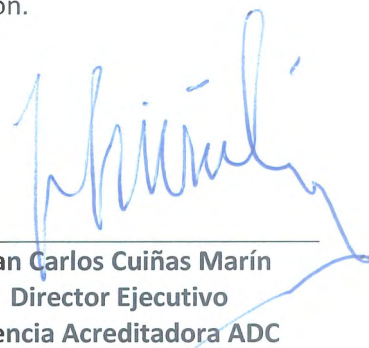
Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento de la Agencia.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Hotelería y Servicios**, del Centro de Formación Técnica INACAP, **Título: Técnico de nivel superior de Hotelería y Servicios, del Centro de Formación Técnica INACAP**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Sra. M. del Mar Ballesteros Aguado
Presidente
Consejo de Acreditación
Área Administración y Comercio



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC